

abril 28/50

Pres. aprobatoria del contrato  
intervenido entre el Estado Do-  
minicano y la Sociedad In-  
mobiliaria Italiana, C. por A.,  
en fecha 15 de abril de 1950. —

8 Piezas —



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13203

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

28 ABR 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., en fecha 15 de abril de 1950, por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 351 metros cuadrados, dentro del solar No. 21, de la manzana No. 483, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, por el precio de RD\$1,755.00

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

28/1/1950



DR. MIGUEL R. TAVERAS R.  
ABOGADO-NOTARIO

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, residente y domiciliado en esta ciudad, con cédula personal de identidad No. 450 serie 23, renovada con sello #10025 para el año en curso, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año en curso mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de junio de mil novecientos cuarentiuno y del tres de noviembre de mil novecientos cuarentiocho; y la SOCIEDAD INMOBILIARIA ITALIANA, C. POR A., de este domicilio, representada por el señor ROBERTO MANCINI, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, abogado, residente y domiciliado en la casa No. 41 de la calle "Arzobispo Meriño", de esta ciudad, planta baja, con cédula personal de identidad No. 38554 serie la., renovada con sello # 1229 para el año en curso, se ha convenido el siguiente contrato: 20204

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende a la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., el siguiente inmueble ubicado en la calle "Francisco J. Peynado", de esta ciudad:

PARTE del solar número veintiuno (21) de la Manzana Cuatrocientos ochentitres (483), Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTAIN UN METROS CUADRADOS (351), con los siguientes linderos:

Norte	--	Propiedad del Estado Dominicano
Este	--	" " " "
Sur	--	" " "
Oeste	--	Calle Francisco J. Peynado

Este solar es propiedad del Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Título No. Quinientos sesentinueve (569) expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en fecha 20 de febrero de 1943.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTICINCO PESOS ORO (RD\$1,755.00), que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de manos de la compradora, en efectivo, al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A. El recibo de la Colecturía sobre el pago corresponde al No. 104868.

En el solar que se vende por este acto existe una casa marcada con el número uno (1) de la calle "Francisco J. Peynado", de mampostería, la cual fue construída por la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A. mientras existió un contrato de arrendamiento entre esta compañía y el Estado Dominicano relativo al mencionado solar, siendo por tanto propietaria la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., de dicha mejora.

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950).

*Miguel Angel Rodriguez Pereyra*  
Licdo. Miguel Angel Rodriguez Pereyra

*Roberto Mancini*  
Por Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A.



DR. MIGUEL R. TAVERAS R.  
ABOGADO-NOTARIO

- 2 -

Firmado en presencia de los señores Dr. Cesar Ramos F., cédula personal de identidad No. 22842 serie 47, renovada con sello 13178 para el año en curso, y Felix Diaz, cédula personal de identidad número 3210 serie 1a., renovada con sello #1399 para el año en curso.

Dr. Cesar Ramos F.  
Testigo.

Felix Diaz.  
Testigo.

Yo, DOCTOR MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Roberto Mancini, quien actua en nombre y representación de la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., cuyas generales constan en este documento y personas a quienes yo, Notario Público conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950).

Dr. Miguel Ramón Taveras Rodríguez  
Abogado-Notario Público.-  
Ced. 49 S. 54, sello 4464-1950.



#352116  
494705  
4/15/50

02287

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de mayo de 1950.

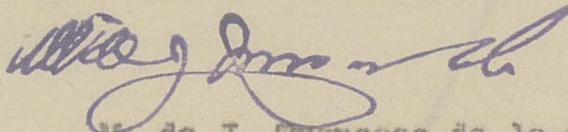
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 13203 de fecha 28 de abril, de 1950 y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., en fecha 15 de abril de 1950, por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 351 metros cuadrados, dentro del solar No. 21, de la manzana No. 485, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P/11193

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de mayo de 1950.

02286

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., en fecha 15 de abril de 1950, por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 351 metros cuadrados, dentro del solar No. 21, de la manzana No. 483, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

6/10741



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día quince del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana C. por A., por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 351 metros cuadrados, dentro del solar No. 21, de la manzana No. 483, del D.C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, por el precio de RD\$1,755.00,

## RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día quince del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 351 metros cuadrados, dentro del solar No. 21, de la manzana No. 483, del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, por el precio de RD\$1,755.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, residente y domiciliado en esta ciudad, con cédula personal de identidad No.450 serie 23, renovada con sello #10025 para el año en curso, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año en curso mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de junio de mil novecientos cuarentiuno y del tres de noviembre de mil novecientos cuarentiocho; y la SOCIEDAD INMOBILIARIA ITALIANA, C. POR A., de este domicilio, representada por el señor ROBERTO MANCINI, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, abogado, -----  
nr.



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
 Dom y la Sdad. Inmobiliaria Italiana C. por A.

2.-

ASUNTO

PAG.

residente y domiciliado en la casa No. 41 de la calle "Arzobispo Meriño", de esta ciudad, planta baja, con cédula personal de identidad No. 38554 serie la., renovada con sello # 20204 para el año en curso, se ha convenido el siguiente contrato:

### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende a la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., el siguiente inmueble ubicado en la calle "Francisco J. Peynado", de esta ciudad:

PARTE del solar número veintiuno (21) de la Manzana Cuatrocientos ochentitres (483), Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTUN METROS CUADRADOS (351), con los siguientes linderos:

Norte	--	Propiedad del Estado Dominicano	
Este	--	" " " "	
Sur	--	" " " "	
Oeste	--	Calle Francisco J. Peynado	

Este solar es propiedad del Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Título No. QUINIENTOS SESSENTINUEVE (569) expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en fecha 20 de febrero de 1943.

EL precio de la venta ha sido convenido en la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTICINCO PESOS ORO (RD\$1,755.00), que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de manos de la compradora, en efectivo, al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A. El recibo de la Colecturía sobre el pago corresponde al No. 104668.

En el solar que se vende por este acto existe una casa marcada con el número uno (1) de la calle "Francisco J. Peynado", de mampostería, la cual fue construida por la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A. mientras existió un contrato de arrendamiento entre esta compañía y el Estado Domi-



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dom. y la Sdad. Inmobiliaria Italiana, C. por A.

ASUNTO

PAG. 3.-

nicano relativo al mencionado solar, siendo por tanto propietaria la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., de dicha mejora.

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950).

Licdo. Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Roberto Mancini,  
Por Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A.

Firmado en presencia de los señores Dr. Cesar Ramos F., cédula personal de identidad No. 22842 serie 47, renovada con sello 13178 para el año en curso, y Felix Díaz, cédula personal de identidad número 3210 serie la., renovada con sello #1399 para el año en curso.

Dr. Cesar Ramos F.  
Testigo.

Felix Díaz.  
Testigo.

Yo, DOCTOR MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Roberto Mancini, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Inmobiliaria Italiana C. por A., cuyas generales constan en este documento y personas a quienes yo, Notario Público conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950).

Dr. Miguel Ramón Taveras Rodríguez  
Abogado-Notario Público.-  
Ced. 49 S. 54, sello 4464-1950.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Constrato suscrito entre el Estado Dom. y la Sdad. Inmobiliaria Italiana, C. por A.

ASUNTO

PAG. 4.-

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

GERARDO CORTÉZ,  
Secretario.

R. PAJNO PICHARDO,  
Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

Excmo. Sr. Presidente del Senado de la República Dominicana, C. por A.

PAG. 4.-

ASUNTO

Excmo. Sr. Presidente del Senado de la República Dominicana, C. por A. en la Sesión del día 17 de Mayo de 1950, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 17 de la Ley No. 10,000, de 1949, que establece el procedimiento para la inscripción de los inmuebles.

M. de la Presidencia de la República  
Presidencia

*[Faint handwritten signatures and text]*

*[Faint handwritten signatures and text]*

11<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 788  
en el folio..... del libro letra.....  
No. 53  
y Debe ser leído por el Sr. *Cuatis*  
Y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos en cada.....  
Ciudad Trujillo, 9 de Mayo 1950  
*Al Sr. Cuatis*  
Jefe de los Oficios del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo

810

11 MAY 1950

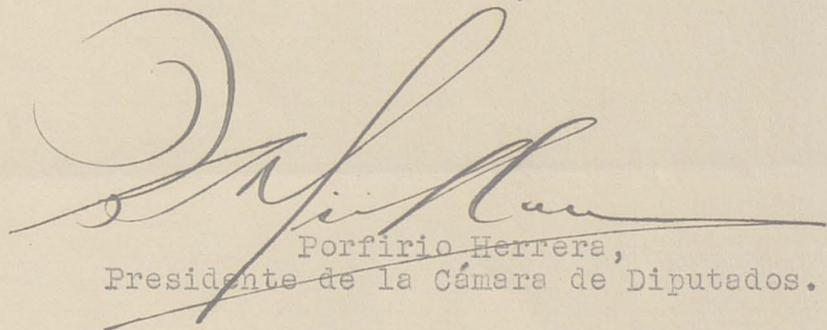
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2286 de fecha 9 de mayo corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., en fecha 15 de abril de 1950.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/107x2



REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15211 |

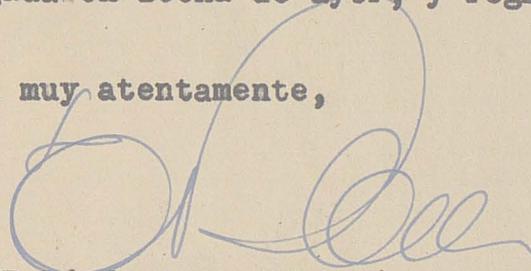
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de mayo de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., en fecha 15 de abril de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 2379.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidenciatre  
am/pr